

10.
CIVIL
NO. 10.

San Sebastian. ad. G. de
o de esta Villa en suprema

Procurador

er. año: y el Ennio hize
Mediana segura Vecino y

Procurador

ado me. año: y el Escrivano
no la hize Vecino y Pro.
suprema d. y f. =

Procurador

uit de mil ochocientos y uno:
meso, Jur. a. y Proxim. de ella
de Merceda: Magado de los D.
y Capitan a Guerra por el
de la f. ma. D. Pedro Lo
ndo: y D. Pedro Ramon mel.
cedio a acordar lo sig. te

El Sr. Govern. dio noticia a esta Villa de que su Agente de Madrid.
Domingo Moreno Vicario le avisa haverse nombrado para en el Ob.
Consejo de la Cruz en el expediente que sigue S. A. el Sr. Comendador
Sobre que no se hade eniger el día de laa, y medida a los traqñeros y
forajeros que componen la f. ma. de su Encom. y al mismo tiempo in-
forma tambien: que el Sr. Vicario ha recurrido contra D. Pedro q. ha
practicado en razon de poner en posesion del Capellan de Vera S. r. de la
Encom. nombrado p. el sumant. Para cuyos neqñios. y el q. se
sigue con dicho Vicario sobre laa. S. l. l. que tiene en la Capilla ma. y de
man. avanos q. de le encargan y tiene pend. neceria fondos para
alimentarlos. y enmendada la Villa, acordiendo a que los propueto y
son de grave importancia, y que merecen atencion y Consejo; y que
en caso el numero de los Cavalleros Capitulares concurriessen de acor.

Encom. en
don.